

**JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C. 12 NOV. 2021

Ref. Garantía mobiliaria rad. 110014003020-2019-00568-00

En escrito calendado 23 de noviembre de 2020 –folios 45 a 46 cd 1 - el apoderado judicial de la parte demandante, manifiesta que presenta desistimiento de la solicitud de terminación del proceso impetrada por dicho extremo procesal el 24 de julio de 2020.

De otra parte, mediante memorial calendado 12 de febrero de 2021-folio 43 a 44 cd1-, la parte demandada, ADRIANA DEL PILAR IMBACHI JOAQUIN, solicita al despacho que se sirva a ordenar la entrega del automotor materia de la presente diligencia de aprehensión y entrega, y que en tal virtud, se oficie al parqueadero ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S. para que procedan con la entrega del bien.

Siendo así las cosas, el juzgado

**DISPONE:**

**PRIMERO:** Por la secretaría del juzgado, ofíciase al parqueadero ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S., a fin de que haga la entrega del vehículo de placa HBY - 977 a quien le fue retenido.

**SEGUNDO: NEGAR** la solicitud de desistimiento de la terminación del proceso incoada por el apoderado judicial de la parte demandante, habida consideración que las presentes diligencias fueron terminadas, mediante auto calendado 9 de diciembre de 2020 –folio 40 cd 1-, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado.

**TERCERO:** Verificado lo ordenado en el numeral primero de este auto, archívese en forma definitiva el proceso.

**NOTIFÍQUESE**

  
**GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO**  
**JUEZ**

BS

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.	
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 103 Hoy de las 8:00 a.m.	a la hora <b>16 NOV 2021</b>
La secretaria  Diana María Acevedo Cruz	

**JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C. 12 NOV. 2021

Ref. Garantía mobiliaria rad. 110014003020-2019-00568-00

En escrito calendado 23 de noviembre de 2020 –folios 45 a 46 cd 1 - el apoderado judicial de la parte demandante, manifiesta que presenta desistimiento de la solicitud de terminación del proceso impetrada por dicho extremo procesal el 24 de julio de 2020.

De otra parte, mediante memorial calendado 12 de febrero de 2021-folio 43 a 44 cd1-, la parte demandada, ADRIANA DEL PILAR IMBACHI JOAQUIN, solicita al despacho que se sirva a ordenar la entrega del automotor materia de la presente diligencia de aprehensión y entrega, y que en tal virtud, se oficie al parqueadero ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S. para que procedan con la entrega del bien.

Siendo así las cosas, el juzgado

**DISPONE:**

**PRIMERO:** Por la secretaría del juzgado, oficiése al parqueadero ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S., a fin de que haga la entrega del vehículo de placa HBY - 977 a quien le fue retenido.

**SEGUNDO: NEGAR** la solicitud de desistimiento de la terminación del proceso incoada por el apoderado judicial de la parte demandante, habida consideración que las presentes diligencias fueron terminadas, mediante auto calendado 9 de diciembre de 2020 –folio 40 cd 1-, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado.

**TERCERO:** Verificado lo ordenado en el numeral primero de este auto, archívese en forma definitiva el proceso.

**NOTIFÍQUESE**

  
**GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO**  
**JUEZ**

BS

<p>JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 103 Hoy a la hora de las 8:00 a.m. 16 NOV 2021</p> <p>La secretaria</p> <p>Diana María Acevedo Cruz</p>
---